

Plan de Accesibilidad

Eskoriatza

(2021)



VÍA PÚBLICA:

- Paso peatonal elevado en Gaztañadui kalea, frente a plaza Gorosarri
- Reordenación recorridos peatonales en el entorno de Zorautz
- Creación de rampa en Intxartxueta auzoa



PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ESKORIATZA

INDICE GENERAL DEL PLAN

2008

1.- ASPECTOS GENERALES.....	VOLUMEN 1
2.- NORMATIVA.....	VOLUMEN 2
3.- PLAN DE ACTUACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.....	VOLUMEN 3
4.- PLAN DE ACTUACIÓN EN EDIFICIOS.....	VOLUMEN 4
5.- PLAN DE ACTUACIÓN EN EL TRANSPORTE.....	VOLUMEN 5
6.- COMUNICACIÓN Y SEÑALÉTICA ACCESIBLE.....	VOLUMEN 6
7.- SÍNTESIS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD.....	VOLUMEN 7



PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ESKORIATZA AMPLIACIÓN DE 2021

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN Y OBJETO.....	Pág.	4
2.- ÁMBITO DE ESTUDIO.....	Pág.	8
3.- ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL.....	Pág.	10
4.- PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.....	Pág.	13
5.- PRESUPUESTO Y PLAN DE ETAPAS.....	Pág.	16



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En 1999, fruto de la iniciativa del Departamento Gizartekintza de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y al amparo del convenio de colaboración para la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras suscrito con el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), y la Fundación ONCE, la empresa Desarrollos Vía Libre S.A., en colaboración con la empresa ADIR (BIZGORRE S.L.), realizó y entregó al Ayuntamiento de **ESKORIATZA el Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA**. Dicho Plan de Accesibilidad cumplía las condiciones requeridas en el 13 de la Ley 20/97 para la Promoción de la Accesibilidad en lo que se refiere a los contenidos mínimos de lo que se denominan Programas de Accesibilidad (Plan de Accesibilidad).

Ley 20/1997 TITULO II - MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y FOMENTO

Artículo 13.- Promoción de la accesibilidad.

1.- Para garantizar y promover la accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificios, transportes y sistemas de información y comunicación ya existentes, de titularidad uso o servicio público, el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales, **los Ayuntamientos y demás entidades públicas elaborarán programas cuatrienales para la promoción de la accesibilidad**. Su objeto será la adaptación progresiva de los elementos mencionados a las condiciones de accesibilidad previstas en esta ley y en sus normas de desarrollo. El primer programa cuatrienal deberá estar elaborado en el plazo de dos años a partir de la publicación de esta ley en el BOPV.

2.- **Los programas para la promoción de la accesibilidad constarán de los siguientes documentos:**

- a) Catálogo con el inventario de los espacios exteriores, edificación, transporte y comunicación objeto de adaptación.
- b) Orden de prioridades de las actuaciones, que tendrá en cuenta la mayor eficiencia y afluencia de personas.
- c) Programa económico-financiero, determinando las previsiones económicas destinadas a la realización de las adaptaciones.
- d) Calendario de ejecución de las adaptaciones.

3.- Las Administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco consignarán en sus presupuestos respectivos las partidas específicas destinadas a la financiación de los programas de promoción de la accesibilidad, dentro de sus disponibilidades presupuestarias.



En el mencionado Plan de Accesibilidad se recogían las prioridades de actuación en materia de accesibilidad, tanto en la vía pública como en la edificación, del municipio para los siguientes cuatro ejercicios.

Trascurridos ocho años, en los que se realizaron numerosas actuaciones en el municipio de cara a favorecer la accesibilidad, el Ayuntamiento se encontró con que las propuestas técnicas, los presupuestos y las prioridades recogidas en el Plan de Accesibilidad de 2008 no reflejaban fielmente la situación del municipio, por lo que convino actualizar dicho Plan de Accesibilidad, revisando las propuestas y definiendo nuevas prioridades que respondieran a las nuevas necesidades normativas y demandas que en materia de accesibilidad se habían ido detectando en la ejecución del primer Plan de Accesibilidad.

En este contexto, se enmarcó la realización de ampliaciones periódicas del **Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA de 2008**, que reflejara la situación real del momento y que definiera las prioridades de las nuevas actuaciones a acometer en los siguientes ejercicios.

Esta ampliación del Plan se centra en revisar, modificar y actualizar las propuestas y los presupuestos recogidos en el Plan de Accesibilidad realizado anteriormente, y en establecer nuevas prioridades y temporizaciones de las actuaciones.

Desde 2008 se han venido acometiendo diversos trabajos de adaptación y mejora de la accesibilidad recogidos en el segundo Plan de Accesibilidad municipal, aunque aún quedan gran parte de trabajos por realizar. En esta demora cabe destacar la causa de crisis económica y financiera que nació junto con el propio Plan. Los duros ajustes presupuestarios que se han debido realizar han conllevado el retraso de inversiones importantes en el municipio.



Ahora, en 2020, y tras intervenciones urbanas que han expandido la ciudad, el Ayuntamiento ha detectado carencias urgentes en el ámbito de la accesibilidad, en concreto en un paso peatonal, no recogidos en el Plan de 2008, debido a que dentro de las estrategias de creación de itinerarios peatonales, se propone, solucionar la problemática que supone actualmente el cruce de gente, muchos menores, desde el colegio público Luis Ezeiza a la parada de autobus frente a la plaza Gorosarri. De esta forma, el proyecto generará un itinerario peatonal tendente a unir el la plaza Gorosarri con el colegio público Luis Ezeiza, el frontón municipal, la guardería Kulunka y el lavadero, así como el barrio de Santa Ana en su totalidad con la plaza Gorosarri.

Por tanto, esta será una **Ampliación del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA** de 2008, que se añadirá al mismo, con el objetivo de recoger las necesidades en materia de accesibilidad de los ámbitos descritos en el párrafo anterior. Dicha incorporación se realiza mediante la inclusión del presente documento, a modo de separata, en el Plan de 2008 (ver esquema general del Plan de Accesibilidad de Eskoriatza en la primera página de este documento).

Todo ello mientras el Ayuntamiento decide la conveniencia de una revisión completa de su Plan, para actualizarlo a la nueva realidad urbana del municipio, e incorporando los nuevos desarrollos producidos en los últimos 12 años.

Cabe mencionar, además, que el concepto de accesibilidad ha venido siendo ampliado a lo largo de la historia, lo cual ha traído nuevas incorporaciones normativas, cuya evolución sigue viva aún a día de hoy. Como ejemplo, y si bien las competencias en la materia estaban transferidas a las Comunidades Autónomas, el Estado formuló nuevas normas básicas para garantizar la accesibilidad que, desde 2010, deben tomarse en cuenta junto con las anteriormente vigentes normas autonómicas. Así, el decreto 68/2000 vasco (que regulaba la materia de forma exclusiva hasta entonces), deberá complementarse en adelante con estas nuevas prescripciones normativas, lo cual, en pura lógica, **obligará a todas las instituciones públicas a revisar y actualizar todo el planteamiento previo.**

Dichas normas (Orden VIV/561/2010 y Real Decreto 173/2010), establecen criterios técnicos básicos a adoptar en materia de accesibilidad, las cuales deberán ser complementadas con la normativa autonómica en aquello que no



regulen, o donde la regulación sea más estricta en la Comunidad Autónoma correspondiente.

La presente Ampliación del Plan ya incorpora las nuevas previsiones normativas en su diagnóstico, así como en las propuestas de intervención, para los ámbitos que se estudian en su seno.

La presente **Ampliación del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA de 2021**, ha sido elaborada por el arquitecto **D. Juan Manuel Saez Iturrioz**, arquitecto asesor municipal del ayuntamiento de Eskoriatza.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

A continuación se presenta el entorno a estudiar para la presente Ampliación del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA (2021). Tal y como se ha mencionado en el capítulo anterior, la Actualización consistirá en la incorporación de este Volumen Anexo o Separata al Plan de 2008, para incorporar al mismo los ámbitos que a continuación se describen.

El ámbito objeto de estudio en la presente Ampliación del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA (2021), se refieren, a la Vía Pública de Eskoriatza.

El ámbito de estudio de la presente Ampliación del Plan incluye:

1) Paso peatonal elevado en Gaztañadui kalea, frente a plaza Gorosarri

Toda la zona de calle Gaztañadui ha sido objeto de reurbanización junto con la calle Arana.. En 2008, año de la elaboración del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA, ambas calles constaban con 2 carriles de circulación, uno en cada sentido. Junto con la reurbanización de las mencionadas calles, la calle Arana y parte de la calle Gaztañadui paso a contener un único sentido de circulación, que además se cerraba al tráfico en ciertos momentos de la semana, con una pequeña rotonda en la calle Gaztañadui donde se diferenciaban ambas zonas. Este cambio en la movilidad conllevó la ubicación de una parada para el autobús frente a la plaza Gorosarri, el cual se considera suficientemente conectado con el barrio de Santa Ana mediante el paso peatonales junto a la mencionada rotonda. Por ello no se incluyó éste nuevo enlace peatonal en el ámbito en aquel Plan.

Ahora, una vez consolidada la parada de autobus frente a la plaza Gorosarri, el funcionamiento del entorno ha desvelado una carencia en un lugar concreto donde no existe conexión peatonal suficiente entre las aceras o itinerarios peatonales de ambos lados de la calle. Se trata del entorno frente a la plaza Gorosarri.

Por otro lado, al distar el mencionado paso de cebrá existente junto a la rotonda del siguiente paso peatonal frente a la residencia mas de 140m., además de carecer de la mencionada conexión peatonal que conlleva en numerosas ocasiones al cruce no reglado del vial rodado con el consiguiente riesgo de atropello, la velocidad de los



vehículos aumenta mas de los 30km/h establecidos como velocidad máxima, aumentado el riesgo del mencionado cruce peatonal no reglado.

2) Reordenación viales peatonales en el entorno de Zorautz

En el ámbito de la propuesta se produce el encuentro de la calle Hidalgo con Olazar auzoa , la prolongación de Aingeru Guarda ibilbidea, el bidegorri, el camino peatonal que viene de Elorreta, el acceso a las dos edificaciones de Zorautz.

Se trata de un ámbito que se ha desarrollado sin la debida planificación, siendo el resultado de ello, una zona de flujos peatonales y rodados caóticos.

Se trata de una especie de plazoleta en la que existen una serie de aparcamientos, la zona de contenedores, sin la debida organización.

Por ello los tránsitos peatonales no resultan accesibles y se hace totalmente necesario, reordenar la zona para que estos se produzcan en las debidas condiciones.

3) Creacion de rampa en Intxartxueta auzoa

La zona de actuación se ubica en la plaza principal de Intxartxueta auzoa. Esta plaza tiene diversos accesos y conexiones con los espacios urbanos circundantes. De estos, el más importante tanto debido a su función y uso como ha su diseño, al encontrarse en el eje de simetría de la ordenación de la plaza y suponer el acceso al vial superior del barrio, es el que es objeto de esta propuesta.

En la actualidad la conexión de la plaza con ese vial superior se produce mediante unas escaleras y el objeto de la propuesta es la modificación de las mismas mediante el diseño e incorporación de unas rampas que consigan que la conexión se pueda realizar mediante un itinerario accesible.



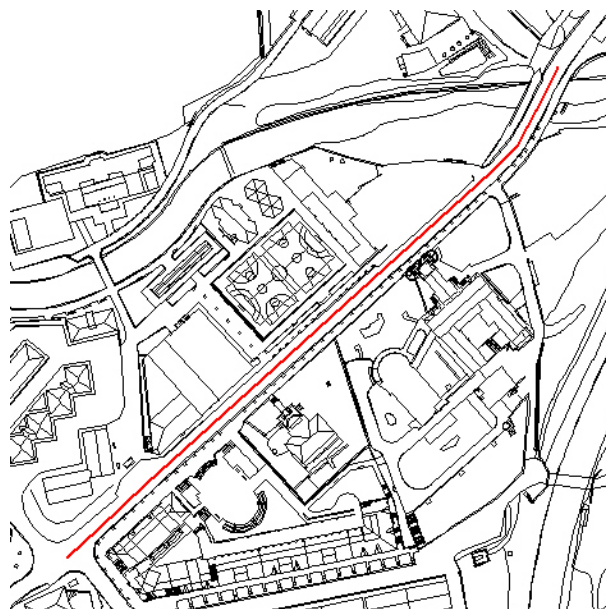
3. ANÁLISIS ESTADO ACTUAL

En éste capítulo analizaremos, una por una, la situación actual del ámbito objeto de estudio en la presente Ampliación del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA (2021). En base a este diagnóstico, realizaremos después las pertinentes propuestas de intervención.

Recordamos el ámbito (referido a aspectos de la vía pública):

VÍA PÚBLICA	1. Paso peatonal elevado en Gaztañadui kalea, frente a plaza Gorosarri
------------------------	---

Ya hemos mencionado en el capítulo anterior que el Plan de 2008 no recogía la necesidad del itinerario peatonal mencionado, debido a que, por aquel entonces, el desarrollo urbano de Eskoriatza no había aún alcanzado los cambios mencionados.



Ámbito de estudio del Plan de 2008 (Vía Pública)



1) PASO PEATONAL ELEVADO EN GAZTAÑADUI KALEA, FRENTE A PLAZA GOROSARRI

Como ya hemos mencionado, la necesidad de este nuevo paso peatonal surge de los cambios producidos en la movilidad de las calles Arana y Gaztañadui. El itinerario existente a ambos lados de la calle, perfectamente accesible, carece de conexión suficiente entre ambas, en una zona en la que los pasos peatonales a mabos lados distan mas de 140m con una parada de autobus y una plaza que co frecuencia es utilizada para varios eventos, existe también un centro de salud, y por tanto, obliga a alargar el itinerario peatonal, que en muchas ocasiones no se sigue. A continuación podemos observar algunas fotos del entorno:



Desde el punto de vista de la accesibilidad, el paso peatonal que se vaya a instalar deberá tener en cuenta, sobre todo, que el paso entre acera y calzada se haga de forma adecuada, sin resaltes, y que el pavimento de la acera sea adecuado para la advertencia de su existencia a las personas con deficiencias visuales. Además,



deberán colocarse las pertinentes señales de tráfico a ambos lados y disponer de la adecuada iluminación.



Situación actual del entorno



VÍA PÚBLICA

2. Reordenación recorridos peatonales en el entorno de Zorautz

El Plan de Accesibilidad de 2008 no contemplaba en éste entorno actuaciones específicas, si bien en Hidalga Kalea proponía la ampliación de la sección del tablero del Puente y la ampliación de la acera.

En aquel entonces no se encontraba ejecutado el bidegorri. Con la ejecución de este ultimo, ese entorno se convirtió en el punto de acceso natural desde y hacia el centro del municipio.

La gran cantidad de gente que utiliza el bidegorri ha supuesto la necesidad de plantear unos recorridos peatonales accesibles que permitan enlazar en condiciones el bidegorri con el centro del municipio.

A continuación se exponen las fichas del Plan de 2008 correspondientes a este entorno:

Plan de Actuación en la Vía Pública de ESKORIATZA		Etapa 5		
Calle - HIDALGA				
Tramo	Situado en Calle HIDALGA			
25	Empieza en cruce 16 con calle SAN JUAN, 13-15 (Tramo 47) Termina en cruce 15 con calle OLAZAR (Tramo 36)			
Tipología: Aceras y calzada Carriles de Circulación: 1 Carriles de Aparcamiento: 1 Longitud del tramo: 45 mts.				
	Ácera	Intervención	Uds	Subtotal
	Derecha	Supresión de escalón aislado.	4 m	1.020,00 €
			Presupuesto de Ejecución Material	1.020,00 €
	Ácera	Intervención	Uds	Subtotal
	Derecha	Ampliación de acera hasta una anchura de 1,80 m.	12 m2	2.100,00 €
		Construcción de vado peatonal.	2 ud	5.100,00 €
		Desplazamiento de papelera.	1 ud	105,00 €
	Izquierda	Ampliación de la sección del puente.	13 m2	25.935,00 €
		Construcción de vado peatonal.	2 ud	5.100,00 €
			Presupuesto de Ejecución Material	38.340,00 €

Plan de Actuación en la Vía Pública de ESKORIATZA		Etapa 5	
Calle - HIDALGA (PASAJE)			

Longitud de la calle: 75 m.


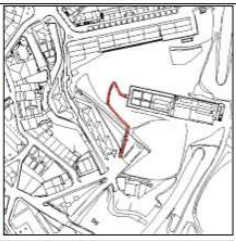
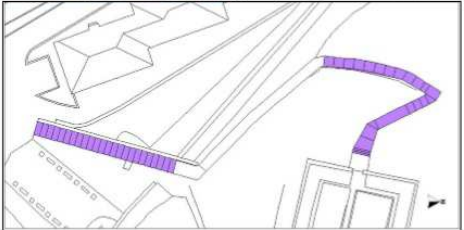
A continuación se relacionan los tramos priorizados e incluidos en esta calle y en esta etapa, Junto con el presupuesto de ejecución material de las intervenciones ubicadas en los mismos.

Tramo - 26	51.652,00 €
TOTAL	51.652,00 €

En la siguiente tabla podemos ver el presupuesto de ejecución material de las intervenciones propuestas en los tramos incluidos en esta calle y en esta etapa, estructurado por conceptos o partidas amplias. Así, podemos observar la importancia que adquiere cada uno de estos conceptos en el presupuesto total.

Construcción de plataforma única	49.290,00 €	95,43%
Desplazamiento de mobiliario urbano	2.240,00 €	4,34%
Sustitución de mobiliario urbano	122,00 €	0,24%
Presupuesto Total	51.652,00 €	



Plan de Actuación en la Vía Pública de ESKORIATZA		Etapa 1	
Calle - ACCESO CEMENTERIO			
Tramo	Situado en Calle ACCESO CEMENTERIO		
61	Empieza en cruce 0 con calle OLAZAR (Tramo 38) Termina en cruce 0 con calle CEMENTERIO (Tramo 0)		
Tipología: Escaleras	Carriles de Circulación: 0		
Carriles de Aparcamiento: 0	Longitud del tramo: 113 mts.		
			
			
Acera	Intervención	Uds	Subtotal
Escaleras	Suministro y colocación de bandas rugosas en escalones.	118 ud	8.280,00 €
	Suministro y colocación de franja señalizadora táctil en escalera.	10 m	550,00 €
	Suministro y colocación de pasamanos en escalera.	140 m	21.000,00 €
	Presupuesto de Ejecución Material		29.810,00 €
Acera	Intervención	Uds	Subtotal
Escaleras	Construcción de acera.	21 m2	3.675,00 €
	Suministro y colocación de barandilla de acero, para protección de las personas.	38 m	4.500,00 €
	Presupuesto de Ejecución Material		8.175,00 €

Plan de Actuación en la Vía Pública de ESKORIATZA		Etapa 1	
Calle - ACCESO POLIDEPORTIVO			
Longitud de la calle: 107 m.	Presupuesto: 42.455,00 €		
A continuación se relacionan los tramos priorizados e incluidos en esta calle y en esta etapa, Junto con el presupuesto de ejecución material de las intervenciones ubicadas en los mismos.			
Tramo - 62	42.455,00 €		
TOTAL	42.455,00 €		

En la siguiente tabla podemos ver el presupuesto de ejecución material de las intervenciones propuestas en los tramos incluidos en esta calle y en esta etapa, estructurado por conceptos o partidas amplias. Así, podemos observar la importancia que adquiere cada uno de estos conceptos en el presupuesto total.

Intervención sobre escaleras	620,00 €	1,46%
Intervención sobre rampas	510,00 €	1,20%
Reformas sobre la/s acera/s	36.225,00 €	85,33%
Vados peatonales	5.100,00 €	12,01%
Presupuesto Total	42.455,00 €	

2) REORDENACIÓN VIALES PEATONALES EN EL ENTORNO DE ZORAUTZ

Como hemos mencionado, hay una necesidad urgente de establecer las conexiones con el bidegorri en condiciones correctas de accesibilidad.

La zona en la actualidad supone un pequeño caos desde todo punto de vista. Desde el punto de vista de la accesibilidad, desde el tránsito peatonal e incluso desde el rodado.

El catálogo de deficiencias es amplio:

- Aceras estrechas y con alturas de bordello exageradas, invadidas por los coches aparcados en batería.
- Inexistencia de acera y paso peatonal en el puente sobre la regatta de Bolibar.
- Inexistencia de vados peatonales.
- Mezcla de transitos peatonales y rodados.
- Indefinición de los tráfico rodados en un punto de multiples cruces.
- Contenedores en las zonas de tránsito entre el bidegorri y las aceras del entorno.

Todo ello se puede comprobar en las fotografías adjuntas:





VÍA PÚBLICA

3. Creación de rampa en Intxartxueta Auzoa.

El Plan de Accesibilidad de 2008 proponía para la zona de actuación propuesta

- La colocación de pasamanos en escalera.
- Colocación de franja señalizadora táctil en escalera.
- Colocación de bandas rugosas en escalones

A continuación se exponen las fichas del Plan de 2008 correspondientes a este entorno:

Plan de Actuación en la Vía Pública de ESKORIATZA	Etapa 1
PLAZA INTXAURTXUETA (II) (ZL08)	
Foto y plano de ubicación:	
Descripción y Propuesta:	
<p>Esta zona libre se encuentra situada en el interior de varios bloques de edificios. Observamos que tanto en sus accesos como en el interior de dicha zona libre, presenta problemas de accesibilidad, al existir un gran número de tramos de escaleras las cuales procederemos a adaptar (pasamanos a doble altura, bandas rugosas en escalones, franja señalizadora de pavimento de alarma). Por la calle Intxartxueta, se encuentran varios accesos con pendiente, excediendo mínimamente el máximo permitido por la Ley, lo que minimiza el problema de acceso a la plaza. Por último hay que sustituir los elementos de mobiliario que no cumplen los parámetros de diseño de la normativa de accesibilidad (fuente, banco y registros).</p>	
Elementos encontrados (uds, mts, mts2):	
BANCO	3
ESCALERA	15
ESCALÓN AISLADO	116
FUENTE	1
INEXISTENCIA DE BANDAS RUGOSAS	345
INEXISTENCIA DE FRANJA SEÑALIZA	88
INEXISTENCIA DE PASAMANOS EN E	79
PENDIENTE > 6%	30
REJA O REGISTRO	6
Resumen del Presupuesto por Conceptos:	
INTERVENCIÓN SOBRE ESCALERAS	40.840,00 € 50,98%
INTERVENCIÓN SOBRE RAMPAS	29.580,00 € 36,93%
PASAMANOS	4.500,00 € 5,62%
SEÑALIZACIÓN/PROTECCIÓN DE PELIGROS	1.250,00 € 1,56%
SUSTITUCIÓN DE MOBILIARIO URBANO	3.936,00 € 4,91%
Presupuesto Total	80.106,00 €

Plan de Accesibilidad Página 167 Realizado por ADIR

Plan de Actuación en la Vía Pública de ESKORIATZA	Etapa 1			
PLAZA INTXAURTXUETA (II) (ZL08)				
Relación de las Intervenciones propuestas:				
Plano	Descripción	Uds.	Subtotal	Foto
1	Suministro y colocación de pasamanos en escalera.	5	750,00 €	
	Suministro y colocación de franja señalizadora táctil en escalera.	4	220,00 €	
	Suministro y colocación de bandas rugosas en escalones.	12	840,00 €	
2	Suministro y colocación de pasamanos en escalera.	9	1.350,00 €	
	Suministro y colocación de franja señalizadora táctil en escalera.	5	275,00 €	
	Suministro y colocación de bandas rugosas en escalones.	31	2.170,00 €	
3	Suministro y colocación de ud. de reja o registro.	6	366,00 €	
4	Suministro y colocación de pasamanos en escalera.	7	1.050,00 €	
	Suministro y colocación de franja señalizadora táctil en escalera.	5	275,00 €	
	Suministro y colocación de bandas rugosas en escalones.	28	1.960,00 €	
5	Suministro y colocación de pasamanos en escalera.	7	1.050,00 €	
	Suministro y colocación de franja señalizadora táctil en escalera.	5	275,00 €	
	Suministro y colocación de bandas rugosas en escalones.	28	1.960,00 €	
6	Suministro y colocación de banco adaptado con reposabrazos y respaldo.	3	1.530,00 €	

Plan de Accesibilidad Página 168 Realizado por ADIR

De estas actuaciones el Ayuntamiento realizó la primera, procediendo a colocar los pasamanos dobles.

Intxartxueta es un barrio con una densidad de población elevada y estas escaleras unen la plaza central con la zona superior del barrio. El Ayuntamiento ha recibido numerosas solicitudes en relación a la barrera arquitectónica que esas escaleras suponen. Esas solicitudes iban en su mayor parte dirigidas a la eliminación de las escaleras. Por ello el Ayuntamiento ha decidido promover la inclusión en el Plan de Accesibilidad de la actuación que propone sustituir las escaleras actuales por una rampa.



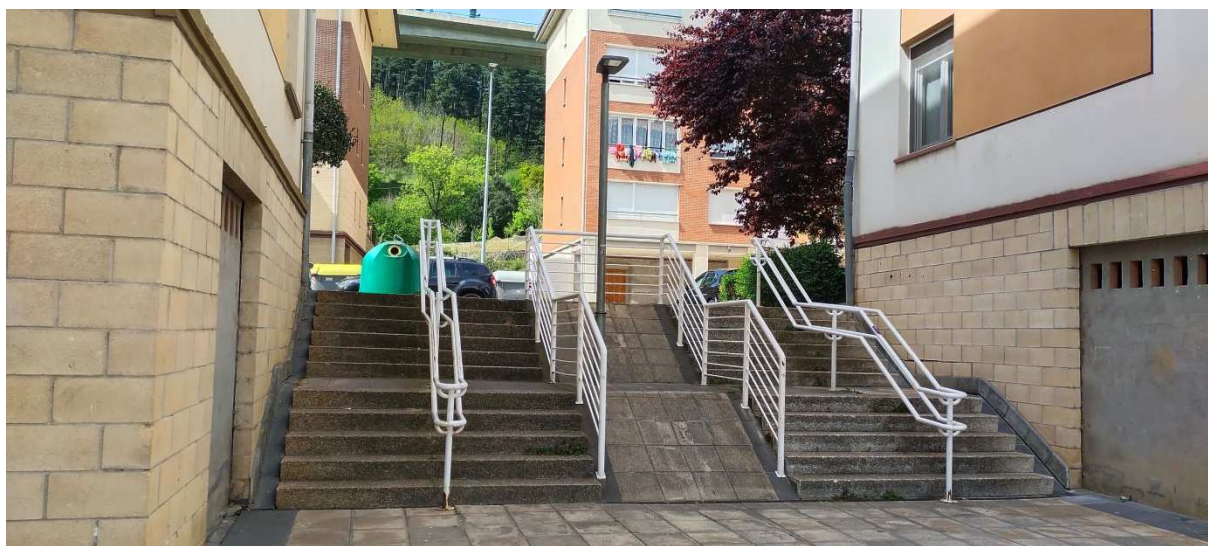
3) CREACION DE RAMPA EN INTXARTXUETA AUZOA

Las escaleras existentes siguen adoleciendo de los mismos problemas detectados en el Plan de 2008, pese a la colocación de pasamanos dobles en el centro de cada una de ellas.

No tienen la preceptiva banda señalizadora táctil, ni las bandas rugosas en los escalones.

Además carecen de pasamanos dobles en los laterals y en su encuentro con las fachadas de las edificaciones colindantes, se dispone un canal de desagüe que supone un riesgo de accidente.

La propuesta pretende eliminar todos esos defectos y además establecer un itinerario accesible desde la plaza a la calle superior del barrio.





4. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

En este capítulo, nos proponemos describir las intervenciones que se proponen en esta Ampliación del Plan de Accesibilidad de Eskoriatza (2021) para el ámbito descrito en el capítulo anterior.

1.- PASO PEATONAL ELEVADO EN GAZTAÑADUI KALEA, FRENTE A PLAZA GOROSARRI

Como en cualquier otro paso peatonal, los mayores problemas de accesibilidad se pueden englobar en dos aspectos: la correcta nivelación de la acera y la calzada, sin resaltes y con pendientes adecuadas; y la correcta señalización mediante pavimento podotáctil y las pertinentes señales de tráfico, acompañada de una adecuada iluminación

La solución más adecuada, a nuestro modo de ver, sería la de la generación de un paso de peatones elevado, manteniendo la cota de paso a la cota de la acera, y obligando a salvar el desnivel generado a los vehículos, en lugar de a las personas, que pueden tener dificultades para hacerlo.

Dicho paso Elevado, se prolongaría además en el espacio abarcando la entrada hacia el centro de salud, junto a la plaza Gorosarri, de forma que se eliminaría el actual rebaje de acera en esta entrada.

Por la planta del proyecto, por lo demás correcto, debemos hacer un par de anotaciones, desde el punto de vista de la accesibilidad:

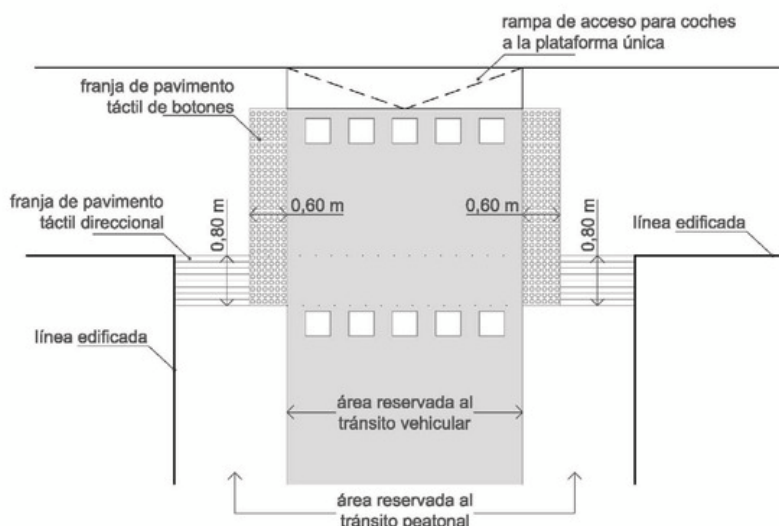
- Por un lado, suele ser un error común en este tipo de pasos elevados mantener una rígola en el borde de la acera, para recogida de aguas. Esta solución no resulta accesible en absoluto, al generar un rebaje en el encuentro con la calzada que no todo el mundo puede salvar adecuadamente. Las soluciones en las que la recogida de agua se realiza mediante la canalización bajo el propio paso de peatones, resultan las adecuadas.
- Por otro lado, pareciera que no se pretenden tratar los pavimentos de las aceras. Siempre que haya un paso de peatones, el pavimento debe advertir de su existencia a las personas con deficiencias visuales. Para ello se deben utilizar pavimentos podotáctiles cromáticamente contrastados con el resto.



En este sentido, conviene recordar que los pavimentos de este tipo que, tradicionalmente se han colocado en nuestra comunidad autónoma tendían a configurarse según el Decreto 68/2000 autonómico. Sin embargo, el estado formuló normativa básica que varía dicha configuración (ORDEN VIV/561/2010).

Siguiendo las pautas de aplicación recomendadas por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, para el caso de los pasos de peatones de calzada elevada, deberían contar con una franja paralela al borde de la acera, con pavimento abotonado, de 60 cm de anchura, en toda la longitud del paso. Del mismo modo, debe incorporarse una franja de 80 cm de anchura, y de largo idéntico a la anchura restante de la acera (desde la fachada hasta la línea de pavimento abotonado) de pavimento acanalado, ubicado en el centro del paso.

En la siguiente figura recogemos el esquema de la mencionada Orden para los casos en los que la cota de la acera y de la calzada coinciden:



En definitiva, la intervención exigirá:





Elevar la calzada y acera rebajada
 Adecuar el pavimento de las aceras
 Colocación de señales de tráfico
 Iluminación

El presupuesto para estas intervenciones, sería el que sigue:

PARTIDAS	UNID.	PRESUP.
Elevación de la calzada	1 Ud.	15.000 €
Adecuación de pavimentos (ambos lados)	38 m ²	5.000 €
Colocación de señales de tráfico	4 Ud.	1.000 €
Iluminación	1 Ud	1.000€
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		22.000 €

2.- REORDENACIÓN RECORRIDOS PEATONALES EN EL ENTORNO DE ZORAUTZ

La propuesta contempla una serie diferentes actuaciones.

En la calle Hidalgo se propone a ampliación de la acera hasta una anchuar de 3,20m.

En continuidad de la misma se plantea la colocación de una pasarela peatonal en sustitución de la propuesta contemplada en el Plan de 2008 de ampliación de la sección del tablero del Puente existente.

El puente entroncaría con la calle Olazar en su lado derecho aguas abajo. Desde ese punto se plantea un paso peatonal elevado hacia el bidegorri.

Ese paso desemboca en ese lado del bidegorri en una acera que se crea ex novo.

Por otro lado, más al norte, se pavimentará otra zona de acera para generar un tránsito seguro y accesible que conecte el bidegorri, el espacio público existente junto al mismo y el arranque de la rampa escalera que sube al cementerio con la acera derecha de la calle Olazar.

Esas actuaciones cumplirán con lo exigido en la ORDEN VIV/561/2010, tal y como se ha especificado en el caso precedente.

Pasos de peatones.

Los puntos de cruce entre itinerarios peatonales accesibles e itinerarios vehiculares deberán asegurar que el tránsito de peatones se mantenga de forma continua, segura y autónoma en todo su desarrollo. Se garantizará que junto a los puntos de cruce no exista vegetación, mobiliario urbano o cualquier elemento que pueda obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y de elementos de seguridad, tales como semáforos, por parte de los peatones. (ORD. 561, CAP.VI, Art. 19)

1.- Denominaremos pasos de peatones, a los espacios de las calzadas reservadas al paso de personas.



2- Su señalización en el itinerario será por medio de “Franja Señalizadora”, colocada a eje de paso de peatones.

3.- Se recomienda la señalización del paso, tanto en vertical (señal luminosa), como en horizontal (bandas sonoras) o de coloración (bandas blancas y rojas), sobre todo en pasos de cruce peligroso y/o elevados.

4.- Cuando exista desnivel entre los itinerarios peatonales o aceras y la calzada se salvarán mediante la incorporación de vados peatonales de las siguientes características:

1.º Se formalizará mediante planos inclinados con pendientes longitudinales y transversales nunca superiores al 8% y al 1,5%, respectivamente.

Las soluciones adoptadas para salvar el desnivel entre acera y calzada en ningún caso invadirán el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible (1'80 m) que continua por la acera. (ORD. 561, CAP.VI, Art. 19.3)

El encuentro entre el plano inclinado del vado y la calzada deberá estar enrasado. Se garantizará la inexistencia de cantos vivos en cualquiera de los elementos que conforman el vado peatonal.

Los vados peatonales formados por un plano inclinado longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, generan un desnivel de altura variable en sus laterales; dichos desniveles deberán estar protegidos mediante la colocación de un elemento puntual en cada lateral del plano inclinado.

En los vados peatonales formados por tres planos inclinados tanto el principal, longitudinal al sentido de la marcha en el punto de cruce, como los dos laterales, tendrán la misma pendiente. (ORD. 561, CAP.VI, Art. 20.3,20.4,20.7 y 20.8)

2.º Su anchura, a cota de calzada, será como mínimo la del paso de peatones.

La anchura mínima del plano inclinado a cota de calzada será de 1'80 m. (ORD. 561, CAP.VI, Art. 20.2)

3.º El pavimento en todo el vado peatonal, ampliado en un metro de anchura en todo su perímetro, será igual que la Franja Señalizadora, conforme a lo indicado en el Anejo IV, sobre Accesibilidad en la Comunicación.

5.- Siempre que sea posible, se ejecutarán vados peatonales que acerquen al peatón al carril de circulación de tal manera que se realice el vado invadiendo la zona de aparcamiento, sin afectar a la circulación de vehículos. Este tipo de vados es especialmente indicado para su realización en los cruces de calles.

6.- En aceras estrechas, donde no se dispone de espacio suficiente para la formalización de un vado de las características anteriores, se rebajará la acera a la cota de la calzada, entendiendo esta cota como la de encuentro entre calzada y bordillo, en todo el ancho del paso peatonal, mediante planos inclinados en el sentido longitudinal de la acera y con pendiente no superior al 8% y transversales de 1,5%.



7.- En cualquier caso, si además de facilitar la transición del itinerario peatonal a la calzada se quiere reducir la velocidad de circulación, se puede recurrir a elevar la cota de la calzada hasta la cota de la acera, en todo el ancho del paso de peatones, resolviéndose de forma apropiada la evacuación de aguas y la diferenciación de textura que permita a las personas deficientes visuales detectar el comienzo de la calzada.

8.- Cuando no existan desniveles, se protegerá el paso contra el aparcamiento de vehículos.

9.- Si en el recorrido del paso de peatones es preciso atravesar una isleta intermedia a las calzadas rodadas, en un ancho igual al del paso de peatones y su pavimento será igual al del vado. Las isletas podrán ejecutarse al mismo nivel de las aceras que delimitan el cruce cuando su longitud en el sentido de la marcha permita insertar los dos vados peatonales necesarios (realizados de acuerdo a las características del Artículo 20) y un espacio intermedio de una longitud mínima de 1,50 m.

Las isletas que por su dimensión no puedan cumplir con lo dispuesto en el punto anterior se ejecutarán sobre una plataforma situada entre 2 y 4 cm por encima del nivel de la calzada, resolviéndose el encuentro entre ambas mediante un bordillo rebajado con una pendiente no superior al 12%. En todo caso su longitud mínima en el sentido de la marcha será de 1,50 m. (ORD. 561, CAP.VI, Art. 22.2, 22.3)

Las isletas incorporarán la señalización táctil según lo reflejado en el Anejo IV- Accesibilidad en la Comunicación.

10.- Si la isleta se encuentra en viales de doble sentido y con tres o más carriles tendrá un fondo mínimo de 2,00 metros, que permita a una persona con movilidad reducida permanecer a resguardo de la circulación rodada.

11.- En el caso de existir semáforo para regular el paso de peatones, éste dispondrá de señal sonora, conforme a lo indicado en el Anejo IV, sobre Accesibilidad en la Comunicación.

Los pasos de peatones dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante señalización vertical para los vehículos.

Los pasos de peatones se ubicarán en aquellos puntos que permitan minimizar las distancias necesarias para efectuar el cruce facilitando en todo caso el tránsito peatonal y su seguridad. Sus elementos y características facilitarán una visibilidad adecuada de los peatones hacia los vehículos y viceversa.

Los pasos de peatones tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera. Se garantizará que junto a los puntos de cruce no exista vegetación, mobiliario urbano o cualquier elemento que pueda obstaculizar el cruce o la detección visual de la calzada y de elementos de seguridad, tales como semáforos, por parte de los peatones. (ORD. 561, CAP.VI, Art. 21)



Pavimentos.

1.- Los pavimentos duros de los itinerarios peatonales serán antideslizantes en seco y mojado (ORD. 561, CAP.V, Art. 11.1) y sin resaltos entre piezas, y los pavimentos blandos suficientemente compactados para impedir el desplazamiento y el hundimiento de las sillas de ruedas, bastones etc. Las características mencionadas serán definidas por Orden del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente.

2.- Para señalar desniveles, depresiones y cambios de cota, como en el caso de escaleras, rampas, pasos subterráneos, bocas de metro, etc. se colocarán Franjas Señalizadoras que serán mayor o igual a 1m., en función del modulo de la baldosa o material a emplear, de anchura en todos los frentes de acceso y llegada. Dichas Franjas Señalizadoras serán, pavimentos de textura y coloración diferentes, bien contrastado con el resto del pavimento circundante, cumpliendo una doble función de información y/o aviso. Se situarán quedando perpendiculares al sentido de la marcha y ocuparán la totalidad del itinerario peatonal, conforme a lo indicado en el Anejo IV, sobre Accesibilidad en la Comunicación.

3.- Cuando en el diseño de un itinerario peatonal, se coloquen pavimentos de diferentes formas de resaltos o colores, se tomará como pauta general para dicho diseño lo siguiente: 1.º Dejar un pavimento como predominante, que abarque la mayor parte del itinerario peatonal. 2.º Dejar en el eje del itinerario el resto del pavimento, con la finalidad de que sirva como guía de dirección y de orientación a las personas con problemas visuales.

Cuando el itinerario peatonal accesible no disponga de línea de fachada o elemento horizontal que materialice físicamente el límite edificado a nivel del suelo, éste se sustituirá por una franja de pavimento táctil indicador direccional, de una anchura de 0,40 m, colocada en sentido longitudinal a la dirección del tránsito peatonal, sirviendo de guía o enlace entre dos líneas edificadas. (ORD. 561, CAP.IX, Art. 46)

4.- Las rejillas y registros situados en los itinerarios y pasos peatonales estarán enrasados con el pavimento circundante y serán de material antideslizante aún en mojado, impedirán el tropiezo de las personas que utilicen bastones o sillas de ruedas, serán en cuadrícula y tendrán unas aperturas máximas de 1 x 1 cms. si invaden el ancho mínimo del itinerario peatonal y de 2,5 x 2,5 cms. en caso contrario.

Cuando el enrejado, ubicado en las áreas de uso peatonal, este formado por vacíos longitudinales se orientarán en sentido transversal a la dirección de la marcha. Estará prohibida la colocación de rejillas en la cota inferior de un vado a menos de 50 cm de distancia de los límites externos del paso peatonal. Las rejillas, alcorques y tapas de instalación ubicados en áreas de uso peatonal, se colocarán de manera que no invadan el itinerario peatonal accesible, salvo en aquellos casos en que las tapas de instalación deban colocarse, necesariamente, en plataforma única o próximas a la línea de fachada o parcela. (ORD. 561, CAP.V, Art. 12)

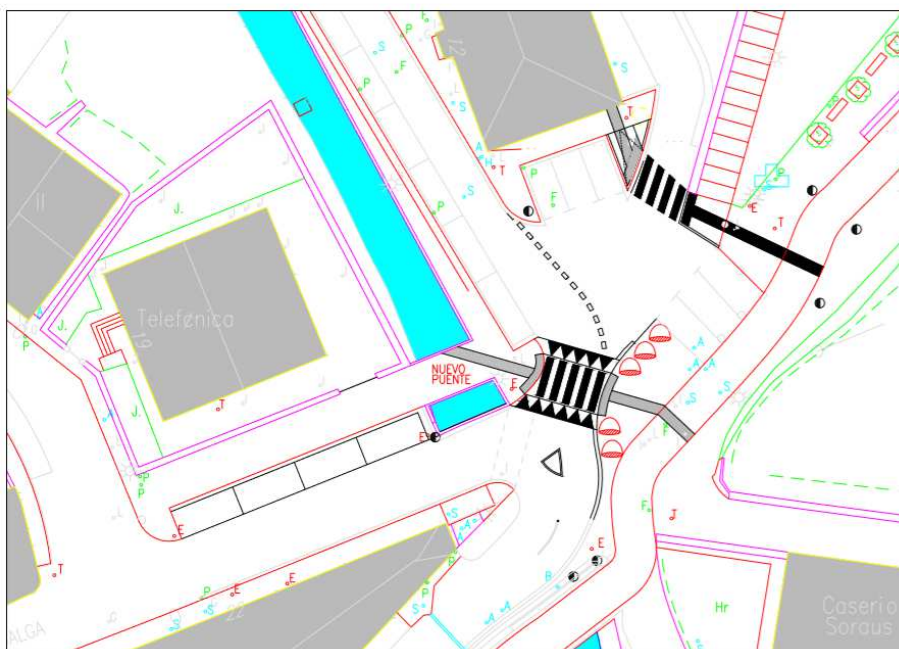
5.- Los árboles que se sitúen en estos itinerarios peatonales tendrán cubiertos los alcorques con elementos enrasados con el pavimento circundante, colocados sin holguras, que no



sean deformables bajo la acción de pisadas o rodadura de vehículos, si son enrejados serán como en el párrafo anterior.

Siguiendo las pautas de aplicación recomendadas por el Consejo Vasco para la Promoción de la Accesibilidad, para el caso de los pasos de peatones de calzada elevada, deberían contar con una franja paralela al borde de la acera, con pavimento abotonado, de 60 cm de anchura, en toda la longitud del paso. Del mismo modo, debe incorporarse una franja de 80 cm de anchura, y de largo idéntico a la anchura restante de la acera (desde la fachada hasta la línea de pavimento abotonado) de pavimento acanalado, ubicado en el centro del paso. Para el paso de cebra rebajado se utilizará una solución análoga a esta.

Esta sería la solución propuesta, siendo posible la variación de su definición por el proyecto que pueda redactarse para su ejecución:



El presupuesto para estas intervenciones, sería el que sigue:

PARTIDAS	UNID.	PRESUP.
Elevación de la calzada	1 Ud.	10.000 €
Adecuación de pavimentos (ambos lados)	30 m ²	4.000 €
Instalación pasarela peatonal	17,5 m ²	39.000 €
Ampliación acera Hidalga	80 m ²	16.000 €
Creación acera junto a bidegorri	55 m ²	11.000 €
Creación de acera rebajada junto a arranque rampa.	10 m ²	2.000 €
Construcción de vado peatonal	1 Ud	3.000 €
Colocación de señales de tráfico	6 Ud.	1.800 €
Iluminación	1 Ud	1.500 €
Eliminación bolardos	3 Ud	300 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		88.600 €



3.- CREACIÓN DE RAMPA EN INTXARTXUETA AUZOA

La propuesta contempla la sustitución de las escaleras existentes por una solución combinada de escaleras y rampas.

Se propone un itinerario accesible a base de rampas y unas escaleras que aprovechan los descansillos de esas rampas.



Rampas.

El diseño y trazado de las rampas permitirá salvar desniveles y pendientes superiores a las del itinerario peatonal. Debiendo tener presentes los siguientes parámetros:

- La anchura mínima será de 2 m.
- La pendiente máxima permitida será del 8%.
- La pendiente transversal máxima será del 1,5%.
- La longitud máxima del tramo sin rellanos será de 10 m.
- Los rellanos intermedios tendrán una longitud mínima de 2 m. y en los accesos a la rampa se dispondrá de superficies que permitan inscribir un círculo de 1,80 m. de diámetro libre de obstáculos, que no invada al itinerario peatonal accesible. (O RD. 561, CAP.V, Art. 14.3)
- Se dotarán de pasamanos, en ambos laterales; y sus características son las que se señalan en el punto 3.10 de este Anejo.



- Los laterales de las rampas se protegerán con bordillos resaltados o protección lateral de 5 cm. como mínimo medido desde el acabado del pavimento de la rampa, para evitar las salidas accidentales de bastones y ruedas a lo largo de su recorrido. - El pavimento será antideslizante.
 - Su señalización en los itinerarios será mediante «Franja Señalizadora». Se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en ambos extremos de la rampa o escalera y en sentido transversal al tránsito peatonal. (ORD. 561, CAP.V, Art. 14.4)
- El ancho de dichas franjas coincidirá con el de la rampa o escalera y fondo de 1,20m. (ORD. 561, CAP.XI, Art. 46.2.a)

Escaleras

El diseño y trazado de las escaleras deberá permitir la accesibilidad a personas con movilidad reducida a los espacios libres de uso público y se ajustarán a los siguientes parámetros:

- Las escaleras que sirvan de alternativa de paso a una rampa situada en el itinerario peatonal accesible, deberán ubicarse colindantes o próximas a ésta. (ORD. 561, CAP.V, Art. 15.1)
- Las escaleras serán de directriz recta, permitiéndose las de abanico cuando la dimensión de la huella no sea inferior a 35 cm, en ningún punto.
- La anchura libre mínima será de 2,00 m.
- Todas las escaleras se dotarán de doble pasamanos a ambos lados, según se señala en el punto 3.10. Cuando la anchura de la escalera supere los 2,40 m. se dispondrán, además, pasamanos intermedios. Se prolongarán los pasamanos laterales en todo el recorrido posible de los rellanos y de las mesetas intermedias.
- La huella se construirá en material antideslizante, sin resaltes sobre la contrahuella y tendrá una dimensión mínima de 35 cm.
- La contrahuella tendrá una dimensión máxima de 15 cm. En una misma escalera, las huellas y contrahuellas de todos los escalones serán iguales. (ORD. 561, CAP.V, Art. 15.3.c)
- El número de peldaños por tramo será como mínimo de 3 y como máximo de 12. Los peldaños no podrán solaparse.
- Los extremos libres de los escalones estarán protegidos con un resalte de 3 cms.
- El intradós del tramo mas bajo de la escalera se ha de cerrar hasta una altura mínima de 2,20 m.
- Los descansillos intermedios tendrán una longitud mínima de 1,50 m.
- Para evitar la permanencia de agua en peldaños y rellanos de las escaleras, las pendientes para la evacuación de la misma será como máximo 1,5%.
- La altura mínima de luz libre bajo escalera será de 2,20 m.
- Se dispondrá de señalización táctil en los accesos a las escaleras con las características establecidas



- Se colocarán franjas de pavimento táctil indicador de tipo direccional, en ambos extremos de la rampa o escalera y en sentido transversal al tránsito peatonal. El ancho de dichas franjas coincidirá con el de la rampa o escalera y fondo de 1,20 m. (ORD. 561, CAP.V, Art. 15.7, art. 46.2.b)
- Se prohíben las escaleras sin contrahuellas.
- Se procurará evitar los pavimentos de los escalones que produzcan destellos o deslumbramientos.
- En los bordes de los escalones se colocarán en toda su longitud y empotradas en la huella unas pequeñas bandas, antideslizantes, tanto en seco como en mojado. Estas serán de anchura entre 5 y 10 cm., de textura y coloración diferentes y bien contrastadas con el resto del pavimento del escalón.
- Su señalización en los itinerarios será mediante «Franja Señalizadora» como se define en el Anejo IV, sobre Accesibilidad en la Comunicación.

Pasamanos.

1.- Los pasamanos son aquellos elementos de soporte que se disponen como ayuda para desplazarse o para mantener una determinada postura.

2.- Las principales características a tener en cuenta en el diseño y disposición de los pasamanos son las siguientes:

- El diseño será anatómico con una forma que permita adaptarse a la mano, recomendándose una sección circular equivalente entre 4 y 5 cm. de diámetro.
- La fijación será firme por la parte inferior del pasamanos, sin obstáculos para asirlo por lo que estará separado como mínimo 4 cm. respecto a cualquier otro elemento en la parte interior medido en el plano horizontal y 10 cm. como mínimo de separación con cualquier obstáculo por encima medido en el plano vertical.
- No se colocará encastrado.
- Los pasamanos serán dobles y se colocarán a una altura, desde el bocel en el caso de escaleras, de 100 ± 5 cm. el superior, y de 70 ± 5 cm. el inferior.
- Los pasamanos se prolongarán 45cm. en los extremos de los tramos de escaleras y rampas, como indicación de percepción manual que advierta del comienzo y final de los mismos, siempre y cuando no se produzcan invasiones transversales de itinerarios peatonales prioritarios, garantizando la cobertura de todo el tramo de escalera o rampa.
- Estarán rematados de forma que eviten los enganches.
- Su color será contrastado con el resto de los elementos de rampas y escaleras.

Se dispondrán Placas de Orientación en los pasamanos de escaleras y rampas de las características y en los edificios que se establezca en el Anejo IV, sobre Accesibilidad en la comunicación.

En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la rampa o escalera, se colocarán barandillas de protección o zócalos, con las siguientes características: (ORD. 561, CAP.V, Art. 14.2, art. 15.6)



- a. Tendrán una altura mínima de 0,90 m cuando la diferencia de cota que protegen sea de hasta 6 m y de 1,10 m en los demás casos. La altura se medirá verticalmente desde el nivel del suelo. En el caso de las escaleras, la altura de las barandillas se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas.
- b. No serán escalables, por lo que no dispondrán de puntos de apoyo entre los 0,20 m y 0,70 m de altura.
- c. Las aberturas y espacios libres entre elementos verticales no superarán los 10 cm.
- d. Serán estables, rígidas y estarán fuertemente fijadas. (ORD. 561, CAP.VIII, Art. 30. 2)

El presupuesto para estas intervenciones, sería el que sigue:

PARTIDAS	UNID.	PRESUP.
Rampas	66 m ²	13.200 €
Adecuación de pavimentos	11 m ²	1.500 €
Muros hormigón	36 m ³	12.600 €
Excavaciones y Demoliciones	1 Ud	8.000 €
Iluminación	1 Ud	1.500 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		36.800 €



5. PRESUPUESTO Y PLAN DE ETAPAS

Este es el **presupuesto general** de las intervenciones propuestas en esta Ampliación del Plan de Accesibilidad de ESKORIATZA (2021).

AMPLIACIÓN DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ESKORIATZA - 2021

Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)

1- PASO PEATONAL ELEVADO EN GAZTAÑADUI KALEA, 17.000,00 €
FRENTE A PLAZA GOROSARRI

Presupuesto de ejecución material (PEM)

17.000,00 €

Base Imponible (B.I.)

Redacción de proyectos y dirección de obra (7%)	1.190 €
Beneficio industrial (6%)	1.020 €
Gastos Generales (13%)	2.210 €
Base Imponible Total (B.I.)	21.420 €

Impuestos

Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) 21%	4.498,20 €
--	-------------------

PRESUPUESTO GENERAL

25.918,20 €



2.- REORDENACIÓN RECORRIDOS PEATONALES EN EL ENTORNO DE ZORAUTZ

88.600,00 €

Presupuesto de ejecución material (PEM)	88.600,00 €
--	--------------------

Base Imponible (B.I.)

Redacción de proyectos y dirección de obra (7%)	6.202 €
Beneficio industrial (6%)	5.316 €
Gastos Generales (13%)	11.518 €
Base Imponible Total (B.I.)	111.636 €

Impuestos

Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) 21%	23.443,56 €
--	--------------------

PRESUPUESTO GENERAL	135.079,56 €
----------------------------	---------------------

3.- CREACION DE RAMPAS EN INTXARTXUETA AUZOA

36.800,00 €

Presupuesto de ejecución material (PEM)	36.800,00 €
--	--------------------

Base Imponible (B.I.)

Redacción de proyectos y dirección de obra (7%)	2.576 €
Beneficio industrial (6%)	2.208 €
Gastos Generales (13%)	4.784 €
Base Imponible Total (B.I.)	46.368 €

Impuestos

Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) 21%	9.737,28 €
--	-------------------

PRESUPUESTO GENERAL	56.105,28 €
----------------------------	--------------------

PRESUPUESTO TOTAL AMPLIACIÓN 2021	217.103,04 €
--	---------------------



Calculados los presupuestos, se prevé que la intervención resultante tenga la siguiente previsión temporal:

A ejecutar durante los ejercicios 2021 y 2022.

Esta previsión quedará sujeta a la disponibilidad financiera del Ayuntamiento en cada momento.

En Eskoriatza, a 20 de ABRIL de 2021



Juan Manuel Sáez Iturrioz – arkitektoa